

## Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

**Asunto:** 24666

**Origen:** Cámara Representantes - Argenzio, Raúl; Arrarte Fernández, Roberto; Cardozo Ferreira, Julio

**Análisis:** Agrégase al artículo 5º de la Ley Nº 15.939, de 28 de diciembre de 1987, el siguiente inciso: "No son terrenos forestales aquellos que, arbolados o no: A) Por sus condiciones de suelo, aptitud productiva y demás características similares, integran áreas especialmente aptas para la agricultura, de acuerdo a la categorización de suelos y a la determinación de su potencialidad agrícola que, según las normas legales y reglamentarias vigentes, realiza el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca. B) Por sus cualidades geográficas, su clima, ubicación y características similares, integra áreas o zonas de aptitud especial para el desarrollo turístico, que determinará al Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio Turismo. C) Por su vinculación directa a la historia del país o por haber sido escenario de episodios de importante signaificación en la historia del Uruguay. Esta calificación de área no forestable tendrá que ser declarada de interés histórico por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Educación y Cultura."

**Título:** FORESTACION. CARACTERISTICAS TERRENOS. MODIFICACION.

### Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
08-06-2004	CRR	3877/2004	FORESTACION. CARACTERISTICAS TERRENOS. MODIFICACION.

### Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
VIVIENDA Y TERRITORIO	CRR	3877/2004

### Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
08-06-2004	CRR	Ordinaria . Sesión:28	Diario Nro.3209 - PDF - HTML -
06-04-2005	CRR	Ordinaria . Sesión:13	Diario Nro.3250 - PDF - HTML -
23-09-2008	CRR	Extraordinaria . Sesión:59	Diario Nro.3536 - PDF -

### Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	3877/2004	1621/0 HTML PDF	TERRENOS FORESTALES. Modificación del artículo 5º de la Ley Nº 15.939.
CRR	3877/2004	157/0 HTML PDF	TERRENOS FORESTALES. Modificación del artículo 5º de la Ley Nº 15.939.